PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO AL CONTRATO

No. CO1.PCCNTR.6666036 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y SOLUCIONES SCM S.A.S (Lotes 2, 8 y 9)

OBJETO: Adquirir materiales de formación para aprendices inscritos en los programas de la formación regular del centro de electricidad y automatización industrial CEAI en la vigencia 2024.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA cancelará al contratista en máximo dos (2) entregas del contrato suscrito, previa presentación de facturas en el Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El pago se realizara una vez se certifique la entrega de los elementos o ejecución de los servicios, así mismo la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y RUT con fecha de generación inferior a 180 días.
Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)
2. Copia del RUT con fecha de generación no mayor a 180 días

3. Pago seguridad social
4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas
5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días
6. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)
7. Factura

GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR:

1. Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique)
2. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique)
3. Copia del contrato para el primer pago
4. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones
5. Informe del supervisor

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.
Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:
1. Factura

2. Copia Autorización de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.
Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago.

3. "Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:
#$36-02-00-076-922710; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. "

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.
El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.
En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).
De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el

orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

a. Suministrar los materiales relacionados en la tabla del punto 7 del Estudio previo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las cantidades descritas en dichas tablas, las cuales se adjuntan como anexo al presente documento.

b. Garantizar el perfecto estado de los materiales que se describen en el presente documento, en la tabla del punto 7 y 7.1 cumpliendo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS resaltadas en el punto 7.1 del estudio previo.

c. Suministrar los materiales relacionados dentro del plazo de ejecución correspondiente al presente proceso.

Obligaciones del SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
f. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.

g. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante

la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con

la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La oficina o coordinación efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la subdirectora (e) Martha Cecilia Lenis Gil designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Lilibeth Villanueva Pérez; Contratación ByS

Revisó: Maria Teresa Bedoya Potes; Abogada CEAI.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

El valor total del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($58.250.000)** distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 2 ELEMENTOS DE FERRETERÍA por valor de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.400.000)

LOTE 8 ELEMENTOS DE OFICINA por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.700.000)

LOTE 9 ELEMENTOS DE SST por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($22.150.000)

Por lo anterior; el Centro de Electricidad y Automatización Industrial, CEAI, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6624 con fecha 2024-03-21 por un valor total de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ $377.777.665,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan en el Estudio previo, Anexo pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Para tal efecto también deberá cumplir con las obligaciones contractuales exigidas en el punto 25 del estudio previo IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Aspectos ambientales:

No se requieren requisitos ambientales.

Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Para todos los lotes):

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Entregar copia vigente del pago de la seguridad social integral de las personas que ingresen al SENA a realizar la entrega de los materiales y/o ejecución el	Contractual

		contrato.	

El proponente deberá cumplir todo el tiempo con lo establecido en la legislación colombiana, normas establecidas por el SENA, y en especial la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 4272 de 2021.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Lotes 2 – 6 – 9):

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no	Ley 55 de 1993 Resolución 773 de 2021 Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019 Manual de contratación administrativa del SENA	Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas en función al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma	Contractual

superiores a los 5 años)		español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Ley 55 de 1993 Resolución 773 de 2021 Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019 Manual de contratación administrativa del SENA	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

El proponente deberá cumplir todo el tiempo con lo establecido en la legislación colombiana, normas establecidas por el SENA, y en especial la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 4272 de 2021.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes e insumos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente dentro de los (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la Menor Cuantía prevista para cada entidad, correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago. Sin embargo, el CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE, ha considerado solicitar el amparo de los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a favor del CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. (Art. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas y que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de Doscientos (200) SMLV y su vigencia será la del contrato.

Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1 Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los

mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Distrito podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

NOTA: La dirección de notificación debe ser igual a la señalada en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, para que la(s) póliza(s) sea(n) expedida(s) correctamente.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la Menor Cuantía prevista para cada entidad, correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago. Sin embargo, el CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE, ha considerado solicitar el amparo de los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a favor del CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato:
Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años, la cual cubrirá a CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: (Art. 2.2.1.2.3.1.7. numeral 7º y artículo 2.2.1.2.3.1.16.del Decreto 1082 de 2015). Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato, su liquidación y seis (6) meses más.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:

CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE
NIT: 899.999.034-1

TOMADOR:

- El Contratista, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
-

VIGENCIA y CUANTÍA:

- Deberá atender las exigencias realizadas en el proceso y en el contrato

AMPARO:

- El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del contrato, año y objeto.

FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

NOTA: La dirección de notificación debe ser igual a la señalada en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, para que la(s) póliza(s) sea(n) expedida(s) correctamente.
El contratista deberá presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por el SENA, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el SENA, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo el SENA haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, La entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso el SENA, podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

Proceso No. SASI-VLL-CEAI-0001-2024

LOTE 2 – ELEMENTOS DE FERRETERÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	50 /10 Uds. M3 Din7991 de acero inoxidable 304 o Grado negro 10,9 hexagonal de cabeza plana tornillo avellanado-, paquete x 50; color blanco; M3 x 6mm	PAC	30	16.800,00	504.000,00
2	acrílico Lamina 4 Mm 120 X 240 cm Color TRANSPARENTE	UNIDAD	4	549.500,00	2.198.000,00
3	Amarra plástica blanca de Largo 50cm x 2,5 cm, soporta 50lb Tensión paquete x 100	PAQ X 100 UNIDADES	3	43.900,00	131.700,00
4	BOLSA DE POLIPROPILENO GRADO ALIMENTICIO 12 X 18 cm CALIBRE 3 PAQUETE X 100	PAQUETE	23	3.900,00	89.700,00
5	BOLSA DE POLIPROPILENO GRADO ALIMENTICIO 18 X 27 cm CALIBRE 3 PAQUETE X 100	PAQUETE	20	5.000,00	100.000,00
6	Cabezal de impresión para plotter z 5200 HR-70 LM/LC C9405A	UNIDAD	7	306.800,00	2.147.600,00
7	Cerrojo Puerta Principal Llave Pasador Acero 304 Llave de Seguridad	UNIDAD	5	39.500,00	197.500,00
8	Cinta Enmascarar 24 mm para Interior Exterior de 40 Mts	UNIDAD	15	4.400,00	66.000,00
9	Cinta térmica para impresora Zebra Zt411 110 mm de ancho x 300 metros	UNIDAD	5	62.500,00	312.500,00
10	Esmeril de Banco de 375W disco de 6•	UNIDAD	1	419.373,95	419.373,95
11	Etiqueta Adhesiva para impresora Térmica, Core de 3 pulgadas para impresora zebra, dimensiones etiquetas de 10x8 cm por 1500 unidades	UNIDAD	10	45.900,00	459.000,00
12	Filamento Blanco TPU para impresora 3D, 1.75mm 800gr	CAJA	1	147.500,00	147.500,00
13	Filamento de PLA 1.75 diámetro x 1 Kg, color Gris	UNIDAD	3	118.300,00	354.900,00
14	Filamento de PLA 1.75 diámetro x 1 Kg, color Negro	UNIDAD	2	148.100,00	296.200,00
15	Filamento Fibra de Carbono para impresora 3D, 1.75mm 1000gr	CAJA	3	157.300,00	471.900,00

LOTE 2 – ELEMENTOS DE FERRETERÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
16	Filamento Transparente TPU para impresora 3D, 1.75mm 800gr	CAJA	1	139.800,00	139.800,00
17	Hojas de repuesto para bisturí de corte de láminas plasticas , plexiglass. Paquete de 10 pcs	PAC	12	23.000,00	276.000,00
18	Juego de 8 unidades de alicates, pinzas y cortafrío de acero endurecido al carbono de ferroníquel. Forma: punta redonda/punta de cadena larga/cortador de alambre/corte de extremos/corte lateral/punta doblada/cortador de alambre/alicate de punta plana. tamaño: cada uno varia aproximadamente 4,5 cm ~ 6cm de ancho, 10,5 cm ~ 15cm de largo	PAC	8	73.400,00	587.200,00
19	Juego de destornilladores Allen punta de bola, CR-V de llave hexagonal, Perno de cabeza de bola, destornillador, herramientas de conducción, 9 Uds., 1,5-10mm. tamaño: 1,5*110mm 2*110mm 2,5*120mm 3*120mm 4*120mm 5*130mm 6*6*150mm 8*200mm 10*200mm. Número de piezas: 9 unidades. Material: acero al cromo vanadio. Dureza: HRC54-58	PAC	5	234.500,00	1.172.500,00
20	Juego De Galgas Sata, Calibrador de espesores, 32pzas 0.02-1mm ref. St09407sj	PAC	5	29.700,00	148.500,00
21	Juego destornilladores Allen set de 7 unidades 1,5mm a 6mm. Destornillador hexagonal de CR-V cabeza plana .tamaño: 1,5*116mm, 2*116mm, 2,5*116mm, 3*131mm, 4*150mm, 5*150mm,6mm ,Material: acero al cromo vanadio. Dureza: 56-60HRC	PAC	5	59.600,00	298.000,00
22	Juego Destornilladores Stanley Pro 6 Pzs 69170 Pala Y Estrella. Punta Estandar3/16 x 4", 1/4 x 4", 3/16 x 6", 1/4 x 6". Punta Phillips #1 x 4", #2 x 4. Contenido: 6 piezas. Incluye Estuche - Incluye bolsa	PAC	3	94.200,00	282.600,00
23	KIT de Brocas material Carburo que contiene 10 brocas con las siguientes medidas: 0.3, 0.4, 0.5, 0.6, 0.7, 0.8, 0.9, 1.0, 1.1, 1.2mm	UNIDAD	5	28.200,00	141.000,00

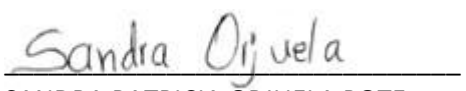
LOTE 2 – ELEMENTOS DE FERRETERÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
24	Lamina de 122x180 x 4mm de acrílico	UNIDAD	2	210.600,00	421.200,00
25	Martillo de cantero 100grs Acero forjado de alto carbono, cabo en material compuesto con parches de goma ergonómicos, Long de la cabeza 80mm, Long del cabo 230mm	UNIDAD	3	54.800,00	164.400,00
26	Martillo de caucho 240 gr, 25 cm, cabo de madera maza de caucho	UNIDAD	3	23.600,00	70.800,00
27	Micrómetro análogo de 25mm 1/100 de precisión Acero inoxidable endurecido	UNIDAD	15	106.500,00	1.597.500,00
28	Perfil de aluminio de 20x40 mm tipo V-Slot a un 1 metro de longitud para CNC o impresora 3D, Material: Aluminio 6063-T5	UNIDAD	5	135.400,00	677.000,00
29	Perfil de aluminio OB2020 V slot. Alto: 20mm. Ancho: 20mm. Longitud: 1m.	UNIDAD	6	34.600,00	207.600,00
30	Prensa mecánica de banco de 5•	UNIDAD	1	224.100,00	224.100,00
31	Regla recta de acero inoxidable semirrígida y de uso general, doble cara, métrica y pulgadas, 300mm	UNIDAD	10	6.500,00	65.000,00
32	Regla recta de acero inoxidable semirrígida y de uso general, doble cara, métrica y pulgadas, 500mm	UNIDAD	5	70.700,00	353.500,00
33	Resina de poliéster 418 con catalizador (Mec)	LITRO	3	25.500,00	76.500,00
34	Resina epóxica con catalizador para fibra de Carbono	LITRO	4	67.600,00	270.400,00
35	Riel DIN - OMEGA Ranurado para montaje elementos eléctricos x 1 metro.	UNIDAD	13	8.600,00	111.800,00
36	Riel DIN - OMEGA Ranurado para montaje elementos eléctricos x 1 metro.	UNIDAD	5	8.600,00	43.000,00
37	Set de 3 machuelos, rosca métrica M3*0.5, acero de aleación alto carbon, rosca derecha de uso manual, M3x0.50	PAC	10	29.000,00	290.000,00
38	Set de 3 machuelos, rosca métrica M4x0.7, acero de aleación alto carbon, rosca derecha de uso manual, M4x0.7	PAC	10	35.100,00	351.000,00

LOTE 2 – ELEMENTOS DE FERRETERÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
39	Set de 3 machuelos, rosca métrica M5x0.8, acero de aleación alto carbon, rosca derecha de uso manual, M5x0.8	PAC	10	33.500,00	335.000,00
40	Set de 3 machuelos, rosca métrica M5x0.8, acero de aleación alto carbon, rosca derecha de uso manual, M6x1.0	PAC	10	42.100,00	421.000,00
41	Tintas de 8 colores para plotter HP Z5200	UNIDAD	2	406.300,00	812.600,00
42	Tornillo de madera autorroscante, Micro Cruz Phillips, cabeza redonda, color negro, M1.2; longitud 5mm paquete x 100.	PAC	40	8.900,00	356.000,00
43	Tornillo Hexagonal de cabeza plana, rosca métrica, tornillo de maquina avellanado de acero inoxidable 304; M4 x 6mm; paquete x 50	PAC	50	82.600,00	4.130.000,00
44	Tubo Conduit 3/4" EMT x 3m. Este tipo de tubería esta fabricada especificamente para la conducción de cables eléctricos para zonas industriales.	UNIDAD	5	42.800,00	214.000,00
45	Tubo para instalaciones eléctricas Diámetro ½ pulgada	UNIDAD	3	10.000,00	30.000,00
46	TUERCA-M3 Tuerca para separadores y tornillos tipo M3.	UNIDAD	30	700,00	21.000,00
SUBTOTAL					**22.184.873,95**
IVA 19%					**4.215.126,05**
TOTAL					**26.400.000,00**

El valor de la propuesta no podrá sobrepasar del presupuesto oficial.
FIRMA:



SANDRA PATRICIA ORJUELA POTE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 40.038.602 DE TUNJA

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

Proceso No. SASI-VLL-CEAI-0001-2024

LOTE 8 - ELEMENTOS DE OFICINA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Resaltadores Pelikan surtidos X 10 unidades	CAJA	5	22.500,00	112.500,00
2	50 carpetas De Cartón Oficio + 50 Ganchos Legajador Plástico	UNIDAD	5	63.400,00	317.000,00
3	Archivador metálico 4 gavetas 60 de fondo x 47 cm	UNIDAD	3	94.700,00	284.100,00
4	Armario metálico Multiusos grande 180 cm	UNIDAD	2	1.144.000,00	2.288.000,00
5	Block papel bond cuadriculado 70 hojas tamaño carta	UNIDAD	50	8.400,00	420.000,00
6	Block Papel milimetrado Oficio 25 Hojas	UNIDAD	15	7.900,00	118.500,00
7	Caja de cartón corrugado de 1 flauta de 30x50x39 cm (AxLxH) Paquete x 10 unidades	PAQUET E	5	41.600,00	208.000,00
8	Caja de Colores marca Norma x 15	CAJA	6	28.084,00	168.504,00
9	Carpetas colgantes de archivador para agrupar expedientes	UNIDAD	203	5.200,00	1.055.600,00
10	Cartabón escuadra Faber Castel verde transparente 12cm	UNIDAD	5	2.300,00	11.500,00
11	diademas para Call Center- anti-ruido mas base	UNIDAD	2	215.980,25	431.960,50
12	Juego de temperas x 6 colores: amarillo, azul, rojo, blanco, negro, verde.	JUEGO	5	13.200,00	66.000,00
13	Marcadores Dobles Set De 60 Colores Base De Alcohol	UNIDAD	5	156.000,00	780.000,00
14	Mouse logitech bluetooth - inalámbrico mx ergo	UNIDAD	2	460.400,00	920.800,00
15	Octavo de Cartulina de Colores Paquete X 100 Und	PAQUET E X 100	7	26.100,00	182.700,00
16	Papel Bond X 12 Pliegos De 100 X 70 Cm De 115 Gr	UNIDAD	5	31.200,00	156.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
17	Papel Kraft Pliego 60gr X 25 Unidades	UNIDAD	4	11.600,00	46.400,00
18	Pegante Colbon para Papel	GALON	5	30.400,00	152.000,00
19	Regla Faber Castel Profesional 30 cm - 814	UNIDAD	5	6.400,00	32.000,00
20	Resaltador Pelikan Mark2 Amarillo caja X10 unidades	CAJA	2	25.800,00	51.600,00
21	RESMA DE PAPEL NATURAL CARTA	RESMA	5	21.200,00	106.000,00
22	Tabla Para Escribir Con Pinza Para Hojas Soporte Porta Papel Dimensiones: 9 Pulgadas x 12.5 Pulgadas	UNIDAD	20	13.200,00	264.000,00
23	Tijera Punta Roma Escolar U Oficina	UNIDAD	10	500	5.000,00
SUBTOTAL					**8.178.164,50**
IVA 19%					**1.521.835,50**
TOTAL					**9.700.000,00**

El valor de la propuesta no podrá sobrepasar del presupuesto oficial.
FIRMA:

Sandra Orjuela

SANDRA PATRICIA ORJUELA POTE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 40.038.602 DE TUNJA

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

Proceso No. SASI-VLL-CEAI-0001-2024

LOTE 9 – ELEMENTOS DE SST

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TANITA UM-081 SCALE PLUS MONITOR DE GRASA CORPORAL Y AGUA CORPORAL mide tu peso, y calcula tu porcentaje de grasa corporal y % de agua corporal usando análisis de impedancia bioeléctrica (BIA)	UNIDAD	4	413.400,00	1.653.600,00
2	Barra cilíndrica de aluminio de 1 pulgada x 1 metro	METRO	4	81.600,00	326.400,00
3	Bolsas Termo encogible para alimentos transparente 18cm Ancho X 20cm Largo paquete x100 Unds	BOLSA X100 UNIDADES	30	13.500,00	405.000,00
4	BOLSILLO ACETATO OFICIO GRUESO TRASPARENTE PARA LEGAJADOR AZ PQX25	PAQUETE	8	16.200,00	129.600,00
5	Caja de cartón corrugado de 1 flauta de 33x40x35 cm (AxLxH)	PAQUETE	5	40.500,00	202.500,00
6	Calibrador Pie de Rey fabricado en Acero inoxidable endurecido, con letras resaltadas en bajo relieve pulgadas 1/128 Milimetros.05	UNIDAD	5	78.600,00	393.000,00
7	Elemento: Mascarilla facial de protección quirurgica desechable rectangular con dos elásticos -de tres capas de protección tela no tejida de 70 gramos con filtro -máxima proteccion de barrera antifluido -con adaptador nasal en aluminio -plegados por proceso termosellado -fabricado según la norma PB70:2003 según la AAMI con registro INVIMA caja x 100 unidades	CAJA	5	30.500,00	152.500,00
8	Espumas Acústicas Insonorización (10 Unidades) 50x50x5cm	CAJA	3	78.200,00	234.600,00
9	Etiqueta RFID TAG UHF adhesivo blanco sin impresión Frecuencia 860 – 960 MHz tamaño 70 × 10 mm Rollo x 500 tags	ROLLO	2	359.400,00	718.800,00
10	Fibra De Vidrio Acústica - Insonorizar Lana Mineral 1mt²	METRO	10	34.100,00	341.000,00
11	Gel Antibacterial x500ml Alcohol 70% con Aloe Vera	LITRO	3	30.500,00	91.500,00

LOTE 9 – ELEMENTOS DE SST

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12	GLOBO TERRAQUEO POLITICO, 23 CMS	UNIDAD	2	22.500,00	45.000,00
13	Kit de Tester De PH, Orp Y Temperatura Hi 98121	UNIDAD	2	1.109.700,00	2.219.400,00
14	KIT GONIOMETROS X 4 UNIDADES - GONIOMETRO DE 12", de 6" de 8" y GONIOMETRO DE DEDO	JUEGO	5	62.900,00	314.500,00
15	Lamina de corcho de 120X100 mm (LxA) y espesor de 10 mm borde redondeado	UNIDAD	2	206.700,00	413.400,00
16	Medidor De Distancia Laser Digital 50 Metros Área Volumen, Rango DE TRABAJO 50 mt Laser color Rojo, Nivel de burbuja 2 Punto de referencia 2 (trasero, delantero) Tipo laser 630-670nm,<1mW	UNIDAD	4	116.800,00	467.200,00
17	Odómetro Medidor De Distancia en Mts, con cuerpo en ABS y rueda de poliuretano, Mango plegable y asa para su almacenamiento y transporte, Freno y botón de reinicio en mango, Contador de 5 dígitos en metros y decímetros	UNIDAD	5	287.500,00	1.437.500,00
18	Regla de Angulo Universal de alta precisión - regla de ángulo de transportador de acero al carbono de 320 grados, herramientas de ángulo de medición. Material del producto: acero al carbono.	UNIDAD	4	134.800,00	539.200,00
19	Resina fotosensible de ABS para impresión 3D	KILO	5	176.800,00	884.000,00
20	Rollo de etiquetas térmica para impresora SATO tamaño de etiqueta 100X80 mm de 500 etiquetas cabida 1	ROLLO	15	27.000,00	405.000,00
21	Sensor Material Particulado / Calidad de Aire – SPS30	UNIDAD	3	343.800,00	1.031.400,00
22	Soporte escualizable para Tv 40 A 70 Inch Extra Largo Base De Pared 68kg	UNIDAD	6	134.800,00	808.800,00
23	Soporte Pedestal Tv Móvil Ruedas Pedestal 32" A 60"	UNIDAD	1	152.800,00	152.800,00
24	Tablero acrílico borrable cuadriculado 240X150cm + porta borrador	UNIDAD	10	343.800,00	3.438.000,00
25	Tensiómetro digital automático de muneca Citizen. Manga de 13.5 a 21.5 cm de diámetro	UNIDAD	2	269.600,00	539.200,00
26	Test Kit de Dureza, 0-300 ppm (100 tests)	UNIDAD	1	152.545,38	152.545,38
27	Toalla húmeda Isopanin X 200 Unidades, sobres individuales	CAJA	10	22.500,00	225.000,00
28	Tornillo Autoperforante Madera (100 unidades)	PAQUETE X 100	21	9.500,00	199.500,00
29	Transportador 360 Grados Faber Castell	UNIDAD	5	5.300,00	26.500,00
30	Tríplex 15mm 1.22x2.44 Metros	METRO	5	128.500,00	642.500,00
31	Vigueta 1-1/2 x 3/4-pulg x 0.38mm x 2.44m	UNIDAD	5	4.700,00	23.500,00
SUBTOTAL					**18.613.445,38**

LOTE 9 – ELEMENTOS DE SST

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	IVA 19%				**3.536.554,62**
	TOTAL				**22.150.000,00**

El valor de la propuesta no podrá sobrepasar del presupuesto oficial.
FIRMA:

Sandra Orjuela

SANDRA PATRICIA ORJUELA POTE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 40.038.602 DE TUNJA